



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 070

Fecha (dd/mm/aaaa): 01/10/2021

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2017 00225 00	Acción de Tutela	MARIO JAIMEZ MEJIA	EPMSC	Auto que Ordena Requerimiento	30/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/10/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CRISTIAN CAMILO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO ORDENA REQUERIMIENTO

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN TUTELA-INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE: MARIO JAIMES MEJIA T.D 7040
ACCIONADO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y
MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN – EPAMS GIRÓN.
RADICADO: 680013333013 **2017-00225-** 00

Mediante auto del 20 de mayo de 2021 se ordenó **REQUERIR** al Dr. **JORGE ALBERTO CONTRERAS GUERRERO**, en su calidad de Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad- EPAMS, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informara al Despacho, cuáles han sido las gestiones realizadas por la dirección de la EPAMS, para el cumplimiento de la orden médica, cuál fue el resultado de los procedimientos autorizados por el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, esto es (i) Electromiografía en cada extremidad (uno o más músculos), (ii) Reflejo H (por nervio), (iii) Neuroconducción (por nervio), (iv) Gammagrafía ósea (corporal total o segmentaria), y (v) Consulta de control o de seguimiento por especialista en dolor y cuidados paliativos, allegando el respectivo diagnóstico del médico tratante y el procedimiento a seguir para el restablecimiento de la salud del incidentante.

De la misma forma cuál fue el diagnóstico y procedimiento a seguir una vez valorado por Ortopedia y Traumatología en la E.S.E HUS. Así mismo cuál fue el concepto y especificaciones del profesional, respecto de la necesidad del uso del colchón ortopédico para la patología que presenta el señor MARIO JAIMES MEJÍA.

Teniendo en cuenta que la parte incidentante no ha dado cumplimiento a lo ordenado, se ordenará **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ**, para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la notificación de respuesta a lo solicitado en auto del 20 de mayo de 2021, informando si ya se realizaron todos los procedimientos y si le están suministrando los medicamentos al señor MARIO

RADICADO
ACCIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001333301320170022500
TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
MARIO JAIMES MEJIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN –
EPAMS GIRÓN.

JAIMES MEJÍA, si existe algún procedimiento pendiente, y en caso afirmativo cual han sido las razones.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Dr. **JORGE ALBERTO CONTRERAS GUERRERO**, en su calidad de Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad- EPAMS, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe al Despacho, cuáles han sido las gestiones realizadas por la dirección de la EPAMS, para el cumplimiento de la orden médica, cuál fue el resultado de los procedimientos autorizados por el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019**, esto es (i) Electromiografía en cada extremidad (uno o más músculos), (ii) Reflejo H (por nervio), (iii) Neuroconducción (por nervio), (iv) Gammagrafía ósea (corporal total o segmentaria), y (v) Consulta de control o de seguimiento por especialista en dolor y cuidados paliativos, allegando el respectivo diagnóstico del médico tratante y el procedimiento a seguir para el restablecimiento de la salud del incidentante.

De la misma forma cuál fue el diagnóstico y procedimiento a seguir una vez valorado por Ortopedia y Traumatología en la E.S.E HUS. Así mismo cuál fue el concepto y especificaciones del profesional, respecto de la necesidad del uso del colchón ortopédico para la patología que presenta el señor MARIO JAIMES MEJÍA. Informar si ya se realizaron todos los procedimientos y si le están suministrando los medicamentos al señor MARIO JAIMES MEJÍA, si existe algún procedimiento pendiente, y en caso afirmativo cual han sido las razones.

SEGUNDO: Notifíquese por secretaría del Despacho por el medio más expedito a la incidentada y al incidentante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

RADICADO 68001333301320170022500
ACCIÓN: TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE: MARIO JAIMES MEJIA
DEMANDADO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN –
EPAMS GIRÓN.

sanidad3.epamsgiron@inpec.gov.co

jurídica.epamsgiron@inpec.gov.co

notjudicial@fiduprevisora.com.co

notjudicialppl@fiduprevisora.com.co

notificacionesjudiciales@hus.gov.co